



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Viernes, 4 de febrero de 1983

Núm. 27

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda de Zaragoza

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 919

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a «Construcciones Armando Sisqués», S. A., para la cesión gratuita de un terreno de 280 metros cuadrados de superficie, destinado a zona verde, que linda: al Norte, con terreno destinado a viales de la urbanización «Maitena»; al Sur, con terreno de propiedad municipal destinado a equipamiento; al Este, con «Torre Barajas», y al Oeste, con terreno destinado a viales de urbanización «Maitena», cesión prevista en la actuación aislada aprobada por acuerdo municipal de 13 de mayo de 1971.

Segundo. Dentro del mes siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo deberá la propiedad presentar, en la Sección de Propiedades del Ayuntamiento, título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto de requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho y sin efectuar la entrega de los mismos se procederá a su ocupación, extendiéndose la correspondiente acta.

Tercero. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto. Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de quince días para general conocimiento del mismo, a los efectos prevenidos en la Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las re-

clamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1982.—
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 920

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de modificación del trazado del colector entre calle Ite Miguel Servet y el río Huerva, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 522 y 2.990 metros cuadrados, respectivamente, procedentes de la finca Z-03-07-01-044.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1982.—
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 921

Comisaría de Aguas del Ebro

El Instituto Nacional de Urbanización, sustituido a efectos de suelo industrial por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo («Sepes»), ha so-

licitado la concesión de un aprovechamiento de 153 litros por segundo de agua en jornadas de dieciséis horas, equivalente a un continuo de 102 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza), con destino al abastecimiento industrial del polígono denominado «Enterríos», en términos municipales de Pedrola, Figueruelas y Grisén (Zaragoza).

En abril de 1981, y para resolver el suministro industrial al polígono, se redactó un proyecto con captación de las aguas en el Canal Imperial de Aragón.

La presente solicitud se hace para suplir los caudales captados en dicho Canal en caso de falta de agua por avería o limpieza, y a tal fin se presenta el denominado «proyecto de segunda ampliación de captación de aguas polígono Enterríos», suscrito en Zaragoza y septiembre de 1981, por el Ingeniero de caminos don José M. Marco Tello, en el que se describen las obras a ejecutar, que en síntesis son: Obra de toma en la margen derecha del río Ebro, a unos 1.000 metros aguas arriba de la localidad de Cabañas de Ebro, punto bien definido en los planos del proyecto; casa de bombas con los motores sitos a cota superior a las máximas riadas y bombas sumergidas, con el eje de conexión al motor por el eje de la tubería de impulsión. Se disponen tres grupos de 85 CV de potencia, uno de ellos de reserva. La tubería de impulsión será de 400 milímetros de diámetro en unos 2.669 metros de longitud, y su traza en planta queda bien situada en los planos, desaguando en el depósito de aspiración de las instalaciones de captación y elevación del Canal Imperial de Aragón; el cruce de aquella tubería con la autopista A-68, Zaragoza - Bilbao, se realiza a través de obra de fábrica existente, y el nudo del Canal Imperial se prevé apoyando la tubería en la superestructura del puente existente mediante anclajes laterales. El cruce con la línea Barcelona-Madrid de la «Renfe» se proyecta mediante perforación horizontal protegida por tubería de 800 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de enero de 1983. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 839

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.417 y 13.342 de 1982, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de doña Francisca Pérez Expósito y otro, contra la empresa «Textil y Piel», S. A., con fecha 27 de diciembre de 1982 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Francisca Pérez Expósito contra la empresa «Textil y Piel», S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 119.550 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por demora».

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, con los requisitos y condicionamientos previstos en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Textil y Piel», S. A., en ignorado paradero insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario.

Núm. 840

Magistratura de Trabajo número 2

En la ciudad de Zaragoza a 1.º de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal número 1.408 de 1982, por ayuda familiar, promovido por Manuel Ramírez Cortés, contra Teresa Pérez Labuena e Instituto Nacional de la Seguridad Social...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Ramírez Cortés contra Teresa Pérez Labuena e Instituto Nacional de la Seguridad Social, declaro a la empresa de Teresa Pérez Labuena responsable de la suma de 27.504 pesetas en concepto de protección a la familia durante el período

comprendido entre septiembre de 1980 y diciembre de 1981, ambos inclusive, y condeno al pago de dicha cantidad al Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de las acciones de regreso que corresponden a la entidad gestora frente a dicha empresa para resarcirse del abono de la suma objeto de condena.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 841

En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos núm. 7.372 de 1982-2, registrados y seguidos a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Alfonso López Giráldez, en reclamación por revisión de pensión...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Alfonso López Giráldez, declaro que la pensión de invalidez del régimen general de que el último es beneficiario queda revisada y minorada a la cuantía de 15.195 pesetas mensuales, por lo que condeno al demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 842

En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1982. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos número 6.832 de 1982-2, seguidos a instancias de Macario Val Ciprés, contra la empresa Miguel Planas Abad y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Macario Val Ciprés contra la empresa Miguel Planas Abad y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la misma adeuda a aquél la cantidad objeto de reclamación, por lo que condeno a la empresa demandada al pago de pesetas

424.511, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 843

En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal número 7.089 de 1982, por despido, promovido por José-Luis Dobato Gasche, contra «Nacoral», S. A., y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por José-Luis Dobato Gasche contra «Nacoral», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a la empresa demandada. Asimismo absolver al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «re-

curso de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 844

En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal número 7.154 de 1982, por incapacidad laboral transitoria, promovido por Fidel Lorés Rueda, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Pylsa"...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fidel Lorés Rueda contra la empresa "Pylsa" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, condeno a la entidad gestora a que haga pago a aquél de la suma de pesetas 167.779 que corresponden a subsidio por incapacidad laboral transitoria durante el período de tiempo a que se contrae la reclamación, todo ello sin perjuicio de las acciones de regreso que corresponden a la citada entidad para repetir contra la empresa demandada y reintegrándose de la suma correspondiente una vez haya sido satisfecha al accionante.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere el organismo demandado deberá presentar, al tiempo de interponer el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que continuará realizándolo durante la sustanciación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 845

En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal números 6.171-73 de 1982, por desempleo, promovido por José-Luis Gimeno García y Jacinto Díez Toledo, contra el Instituto Nacional de Empleo y Ricardo Gracia Moreno...

Fallo: Que con desestimación de las demandas interpuestas por José-Luis Gimeno García y Jacinto Díez Toledo contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa de Ricardo Gracia Moreno, declaro no haber lugar a los pedimentos deducidos, de los que absuelvo a los codemandados, todo ello dejando imprejuizada la acción en cuanto a incremento por pagas extraordinarias.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 850

En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal número 11.025 de 1982, por cantidad, promovido por Luis López Ferrer, asistido por don José-Manuel Gistáin Villagordo, contra José-María Sus Montañés, que no compareció, y contra Fondo de Garantía Salarial, representado por don José-Antonio Polo Soler...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Luis López Ferrer contra la empresa de José-María Sus Montañés, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, la cantidad de 124.633 pesetas, por lo que debo condenar a la referida empresa al pago de dicha cantidad, más el 10 % en concepto de interés por mora. Y se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 16 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 889

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.937 de 1982, a instancia de Isabel Caballero Ramos, contra «Limasa»,

y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las excepciones propuestas por la empresa «Limpiezas Murven», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, y estimando la demanda formulada por Isabel Caballero Ramos, contra «Limasa», S. A.; «Murven», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el acuerdo extintivo y condenar, como condeno, a «Limasa», S. A., a la inmediata readmisión de la actora y al pago de los salarios no percibidos desde el 20 de septiembre pasado. Todo con absolución de los codemandados «Limpiezas Murven», S. L., y Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Limasa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro de Miguel. — El Secretario.

Núm. 926

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 11.147-52 de 1982, ejecución número 390 de 1982, a instancia de Angel Rodríguez Moreno y otros, contra Armando Llamazares Blanco, por cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito úna-se a los autos de su razón, y accediendo a lo solicitado en el mismo se decreta el embargo de los siguientes bienes, propiedad del ejecutado Armando Llamazares Blanco:

Urbana: Parcela de terreno en término de Miralbueno, partida de Valdefierro, de 678,06 metros; linda: al Norte, con finca de don Gregorio Cepero; al Sur, con la de don Emiliano Aznar Otal; al Este, en una línea de 79 metros, con calle en proyecto, perpendicular a carretera de Madrid a Francia, y al Oeste, con finca propiedad del Estado, Patronato del Reformatorio y otra de don Ramón Olloqui Pérez, ambas mediante acequia de riego. Está así descrita, en parte segregada de la inscrita bajo el número 13.713, al folio 33 del tomo 2.583, libro 182 de esta sección. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 566, folio 17, finca número 24.530, decretándose asimismo el embargo del exceso de superficie de 1.021,14 metros cuadrados, inscrita en asiento número 1.537, folio 244, diario 186, correspondiente a la descripción registral ya señalada y que consta en el mismo tomo, para cubrir un principal de 1.107.295 pesetas, más 110.500 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación, una vez firme la presente; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 de esta ciudad para que tome anotación preventiva de tal embargo, y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectadas las fincas, o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado Armando Llamazares Blanco, casado con doña María del Rosario Blanco Roldán.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a Armando Llamazares Blanco y a su esposa, doña María del Rosario Blanco Roldán, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario.

Núm. 924

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 23 de 1983, a instancia de Jesús Casaos Parrilla, contra «Heygar», S. A., por despido, se ha dictado providencia de fecha 24 de enero de 1983, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 22 de febrero de 1983, a las nueve horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Heygar», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 803

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.804 de 1982-3, a instancia de Victoria Palacios Gayán, contra Caja Filatélica Popular, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Victoria Palacios Gayán contra la empresa Caja Filatélica Popular, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, la cantidad de 133.041 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de dicha cantidad.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Caja Filatélica Popular, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 1.014

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los nú-

meros 25-32 de 1983-3, instados por María del Carmen Benítez García y otros, contra «Super's Aragón», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1983, a las diez y diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Super's Aragón», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.019

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 287 de 1983-3, instados por el INSS, contra Celedonia Guillén Pueyo, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1983, a las nueve horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Celedonia Guillén Pueyo se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.022

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 101 de 1983-3, instados por Angeles Oliván Martínez, contra «Juan Jiménez», S. L., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1983, a las diez y veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Juan Jiménez», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 895

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 212 de 1983, a instancias de Unión General de Trabajadores, contra Lázaro Roy Inés y otros, en reclamación por elecciones, con fecha 8 de enero de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por elecciones, formulada a instancia de UGT, contra Lázaro Roy Inés y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 14 de febrero de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Recábase del IMAC copia fehaciente del acta o actas y los votos anulados o impugnados, si los hubiere, y en tal supuesto requiriese para que dicha documentación sea enviada por el citado Instituto dentro del día siguiente a la recepción del pertinente oficio.»

Y encontrándose el demandado José Luis Peña Alvarez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 897

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 311 de 1983, seguidos a instancias de Unión General de Trabajadores, contra «Cdos. Meceber», S. A., y otros, en reclamación por elecciones, con fecha 10 de enero de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por elecciones, formulada a instancia de UGT, contra «Cdos. Meceber», S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 15 de febrero de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de

que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Recábase del IMAC copia fehaciente del acta o actas y los votos anulados o impugnados, si los hubiere, y en tal supuesto requiérase para que dicha documentación sea enviada por el citado Instituto dentro del día siguiente a la recepción del pertinente oficio."

Y encontrándose la demandada Valera Aznar Ruiz en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 898

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 410 de 1983, a instancias de Jaime Cisneros Macaya, contra "Super-Tenatex", S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 12 de enero de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Jaime Cisneros Macaya, contra "Super-Tenatex", S. A., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 14 de febrero de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes."

Y encontrándose la empresa demandada "Super-Tenatex", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 896

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 13.264-65 de 1982, a instancias de María-Virtudes Hernández Pobo y otro, contra Jesús Azagra Ayesa, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Virtudes Hernández Pobo y otro contra Jesús Azagra Ayesa, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 14 de marzo de 1983, a

las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes."

Y encontrándose la empresa demandada de Jesús Azagra Ayesa en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario

Núm. 1.018

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 14.274-278 de 1982, seguidos a instancias de Andrés Higuera García y otros, contra la empresa «Organizaciones Carsán», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Andrés Higuera García y otros, contra «Organizaciones Carsán», S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 8 de marzo de 1983, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes."

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada «Organizaciones Carsán», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 912

BAGÜES

En Consejo abierto de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1982, con el «quorum» reglamentario, tomó el acuerdo, por unanimidad, de solicitar la fusión de este municipio al limítrofe de Los Pintanos, alegando pa-

ra ello la falta de personal para ostentar los distintos cargos gubernativos y judiciales y, al mismo tiempo, la proximidad de ambos pueblos y sus comunicaciones, cuyos términos son colindantes y de la misma provincia.

Asimismo se acordó que, una vez expuesto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles podrán formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Terminado el período de los treinta días hábiles sin haber lugar a reclamaciones, o si las hubiere, se procederá a redactar las bases por las cuales se ha de regir la fusión de ambos municipios de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo indicado de los treinta días hábiles podrán formular sus reparos o reclamaciones todos los vecinos, entidades o hacendados forasteros que se crean perjudicados con dicha fusión, mediante el correspondiente escrito con las formalidades legales.

Lo que hago público para general conocimiento de todos los interesados.

Bagüés, 24 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 981

DAROCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 del mes en curso, ha aprobado por unanimidad el pliego de las condiciones que ha de regir la contratación de suministros de mobiliario para la Casa Consistorial, el cual se halla expuesto en Secretaría municipal durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Daroca, 22 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 914

BIEL-FUENCALDERAS

Esta Corporación aprobó definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1982, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 1. Remuneraciones de personal, 196.008 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes y de servicios, 1.508.180.

Capítulo 3. Intereses, 173.

Total aumentos, 1.704.361 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 1.704.361 pesetas.

Total deducciones, 1.704.361 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del siguiente edicto.

Biel-Fuencalderas, 19 de enero de 1983. El Alcalde, Antonio Berduque Navarro.

Núm. 913

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 por no haberse formulado reclamaciones de ningún género contra el mismo, por un importe de pe-

setas 42.750.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 9.314.528 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.566.400.
 3. Tasas y otros ingresos, 10.366.316.
 4. Transferencias corrientes, 18.450.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.052.756.
- Total, 42.750.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 18.529.808.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 20.254.970.
 4. Transferencias corrientes, 1.410.500 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.750.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 704.722.
- Total, 42.750.000 pesetas.

La Almunia de Doña Godina, 11 de enero de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 881

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 99 de 1983 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Prensa Aragonesa», S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Marcial, número 2), dedicada a la publicación de impresos, periódicos, estando representada por el Procurador señor Peiré, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, y se han nombrado Interventores a don Pedro de Pablo Buró, Profesor mercantil; a don José-Manuel Nicolás Minué, economista, y por el tercio de acreedores, a don Jesús Cabeza Garrido, todos vecinos de Zaragoza, haciendo constar que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados quedan en suspenso y sustituidos por la actuación de los Interventores, mientras ésta subsista, siendo el activo de pesetas 153.453.731,99 y el pasivo de 63.110.261,10 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de «Prensa Aragonesa», S. A., conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 940

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.558 de 1982, seguidos a instancia del Procurador señor Campo Santolaria, en nombre de don Luis Fuertes Rajadel, contra otro y herederos desconocidos y herencia yacente de don Miguel Lorient Mosteo, ha acordado emplazar a los referidos demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Miguel Lorient Mosteo, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de los cinco días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados expresados expido la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 756

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 1.049 de 1981, seguidos a instancia de don Sebastián Llop Catalán, contra herederos desconocidos de don Lorenzo García Cuesta, herencia yacente de don Lorenzo García Cuesta, «Avis», S. A., y «Cresa Aseguradora Ibérica», S. A., en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«En Zaragoza a 10 de enero de 1983.— El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 1.049 de 1981, seguidos a instancia de don Sebastián Llop Catalán, representado por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y asistido del Letrado don Alberto Velaz, contra herederos desconocidos de don Lorenzo García Cuesta y herencia yacente de don Lorenzo García Cuesta, que no han comparecido en autos y contra «Avis», sociedad anónima y «Cresa Aseguradora Ibérica», S. A., representadas por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistidos del Letrado don Antonio García Mateo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y estimando en parte la demanda interpuesta por don Sebastián Llop Catalán, debo condenar como condeno a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Lorenzo García Cuesta y a la «Sociedad Aseguradora Cresa», «Aseguradora Ibérica», S. A., a que abonen solidariamente al actor la cantidad de pesetas 8.692.000 en concepto de indemniza-

ción de perjuicios, y absolver, como absuelvo, a la demandada «Avis Alquile un Coche», S. A.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Lorenzo García Cuesta expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 757

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de mayor cuantía número 1.953 de 1982, instados por doña Fernanda San Miguel San Martín, representada por el Procurador señor Salinas Cervetto, contra otros y contra don Domingo Bernat Doménech, que tuvo su anterior domicilio en esta capital, en calle Pablo Remacha, número 11, segundo izquierda, y actualmente en domicilio desconocido, ha acordado que se emplace a don Domingo Bernat Doménech a fin de que, dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 766

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de «ab intestato» por fallecimiento de doña Sofía Noguera Cano, bajo el número 35 de 1983, encontrada fallecida en su domicilio de la calle de Fray Juan Regla, número 34, primero, puerta 2, por la Policía, para que los posibles parientes que pueda tener dicha difunta, y si les conviene, comparezcan en dicho expediente en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 946

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 814 de 1978, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón

y Rioja, contra Alfonso Canfrán López, doña Teresa Gil Morón y don Pedro Canfrán Sotillo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Fincas sita en Monreal de Ariza:

Campo de regadío en paraje «Prado Redondo», de 24 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, acequia de riego; Sur, camino, acequia y río Jalón; Este, Ramón Renieblas, y Oeste, Manuel Germán. Corresponde a la finca registral número 3.396. Valorada en 128.000 pesetas.

Campo de regadío en paraje de «Alberquillas», de 24 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Angel Paracuellos; Sur, valladar; Este, Pedro Renieblas, y Oeste, Estanislao Carro. Corresponde a la fiscal registral 3.397. Valorada en 90.000 pesetas.

Campo de regadío en paraje «Las Viñuelas de Chopera», de 26 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, acequia de riego; Sur, río Jalón; Este, Marino Montenga, y Oeste, Amancio Gil. Finca registral número 3.399. Valorada en 50.000 pesetas.

Campo regadío en paraje «Las Viñuelas», de 20 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, Ramón Renieblas; Este, acequia, y Oeste, Teodoro Utrilla. Finca registral número 3.400. Valorada en 62.000 pesetas.

Finca cereal seco, paraje «Chipilla de Arriba», de 22 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, cerro; Sur, camino; Este, Félix Morón, y Oeste, cerro. Finca registral número 3.401. Valorada en 22.000 pesetas.

Finca cereal seco, paraje «Chipilla de Abajo», de 22 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Miguel Campronero; Este y Oeste, cerro. Finca registral número 3.402. Valorada en 22.000 pesetas.

Finca cereal seco, paraje «Cañada de Abajo», de 7 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Ramón Renieblas; Sur, Teodoro Utrilla; Este, valladar, y Oeste, Domingo Ramírez. Finca registral número 3.403. Valorada en 9.000 pesetas.

Finca cereal seco, en el paraje «Cañada de Arriba», de 45 áreas. Linda: Norte, José-María Lausier; Sur, Emeterio Polo; Este, valladar, y Oeste, cerro. Finca registral número 3.404. Valorada en pesetas 44.000.

Finca cereal seco, en paraje «Carramonte», de 90 áreas. Linda: Norte, barranco; Sur, León Hernández; Este, cerro, y Oeste, barranco. Finca registral número 3.405. Valorada en 51.000 pesetas.

Finca cereal seco, en paraje «Peña del Gallo», de 45 áreas. Linda: Norte, cerro; Sur, cerro; Este, Rufino Gil, y Oeste,

Mariano Cordo. Finca registral número 3.406. Valorada en 26.500 pesetas.

Viña seco, en el paraje de «Llano Herrera», de 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, cerro; Sur, Mariano Gordo; Este, León Morón, y Oeste, José Renieblas. Finca registral número 3.407. Valorada en 96.000 pesetas.

Finca cereal seco, en paraje «Llano la Parra», de 2 hectáreas 70 áreas, y que linda: Norte, Valentín Hernández; Sur, camino; Este, Pedro Renieblas, y Oeste, Antonio García. Finca registral número 3.408. Valorada en 230.000 pesetas.

Finca cereal seco, sita en paraje «Llano Grande», de 1 hectárea 20 áreas, y linda: Norte, Vito Lite; Sur, Manuel Gil; Este, Manuel Germán, y Oeste, Hipólito Gómez. Corresponde a la finca catastral polígono 27, parcela 15. Valorada en pesetas 112.000.

Casa habitación en calle General Franco, número 10, que consta de bajo, piso y corral de unos 63 metros cuadrados, y que linda: izquierda entrando, Manuel Gil; derecha, Félix del Cerro, y fondo, Félix Morón. Finca registral número 3.410. Valorada en 420.000 pesetas.

Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 953

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 746 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Promociones y Financiaciones Aida», S. A., contra Domingo Barcos Gómez y doña María del Rosario Garzón Extor, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Porción de terreno de seco, apto para edificar, en el término de Lérida, en la partida «Subida de Mangraners», y también «Izquierda al Río Segre y Cuatro Plans», con una superficie aproximada de 68 metros cuadrados, sobre el que se halla construida una edificación, apta para vivienda, a la cual se conoce como la correspondiente a la calle Martos, número 15. Valorado en 600.000 pesetas.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 958

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 921 de 1982, promovido por el Procurador señor Sanagotín, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano», sociedad anónima, contra doña Ivette Pilar Cazautets Arnéla, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Urbana piso primero derecha, planta primera, tipo A, casa número 2 de la calle Nuestra Señora de las Nieves, de Zaragoza, de 65,66 metros cuadrados, con una cuota de participación del 9,84 por 100, inscrito al tomo 926, folio 123, finca 34.461; en 1.800.000 pesetas.

2. Urbana piso primero izquierda, tipo A, casa número 2, plaza de Nuestra Señora de las Nieves, de 65,66 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación del 9,84 por 100, inscrito al tomo 926, folio 127, finca 34.463; en 1.800.000 pesetas.

Total, 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 962

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.521 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Pinturas Zaragoza», S. A., contra «Industrial Carrocera Aragonesa», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cepilladora marca «Guillet-Fills», de 3 CV; en 90.000 pesetas.
2. Una guillotina marca «Tausa», de 4 HP; en 150.000 pesetas.
3. Una dobladora marca «Tejero», modelo T-80, de 5 HP; en 180.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 936

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en el mismo con el número 105 de 1983-C, a instancia del Procurador señor Isiegas Gerner, en representación de don Alejandro Gajón Rifaterra, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Santiago Pintanel Casanova y contra la entidad «Valmayo», S. A., cuyo domicilio se ignora, por la presente se emplaza a dichos demandados para que dentro de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 938

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en autos de mayor cuantía 1.559 de 1982-B, promovido por «Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas», sociedad anónima, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Rafael Jiménez Sanz, ha dictado la siguiente «Providencia. — Juez señor Cereceda. — Zaragoza a 22 de enero de 1983. — Dada cuenta, por presentado este escrito con el ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia que acompaña, todo lo cual se unirá a los autos de su razón. Observándose ha transcurrido el término legal concedido al demandado don Rafael Jiménez Sanz, emplazado mediante edictos en su día, por ignorarse su actual paradero, sin que haya comparecido ni alegado causa alguna, conforme determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándosele para que pueda comparecer cuatro días más.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno». (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Rafael Jiménez Sanz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en término de cuatro días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 960

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.372 de 1982-A, seguido a instancia de «Ventiloclina», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Rafael Olcina Ibáñez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de marzo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos de traspaso del local comercial sito en esta ciudad y en su calle de Batalla de Pavía, número 12, con entrada por Batalla de Lepanto, dedicado a supermercado de alimentación, denominado «Cooperativo Super-Aragón»; en pesetas 4.000.000.

Los posibles rematantes, en cuanto al derecho de traspaso, habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de 1983. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquín. — El Secretario.

Núm. 758

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.735 de 1982-C se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de enero de 1983. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, contra don César Arrizabalaga Casado, doña María Zardoya Ullate y herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Zardoya Villafranca, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don César Arrizabalaga Casado, doña María Zardoya Ullate y herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Zardoya Villafranca, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de

la cantidad de 163.545 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Domingo Chimeno Vieito. (Rubricado).

Habiéndose acordado en proveído de esta fecha dictar el presente para notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Zardoya Villafranca.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquín. — El Secretario. — Domingo Chimeno.

Núm. 759

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en juicio de arrendamientos urbanos, seguido en el mismo con el número 53 de 1983-C, a instancia del Procurador señor Alfaro Gracia, en representación de doña Carmen Gayán Pañar, contra don Armando Urbano Dito, cuyo paradero se ignora, por la presente se le emplaza para que dentro de seis días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 880

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 229 de 1981-B, a instancia de doña Ascensión Cardiel Simón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital (calle San Ildefonso, número 2, segundo B), sobre reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Local o tienda derecha, en la planta baja, de 8 metros 50 decímetros cuadrados de superficie, y una participación de 8 enteros y 50 centésimas por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común, y linda: Por la derecha entrando, con el local destinado a ortopedia «La Francesa»; por la izquierda, con el patio de entrada a la casa; por el fondo, con la caja de la escalera, y por el frente, con la calle de Cuatro de Agosto.

Dicho local o tienda forma parte y corresponde a la casa sita en esta ciudad y su calle de Cuatro de Agosto, número 17, cuyos linderos son: Norte o espalda, casa y patio de luces de don Francisco Aguilar; Sur o frente, calle de Cuatro de Agosto; Este o derecha entrando, des-

cubierto y callejón propiedad de don Bartolomé Saleté, y Oeste o izquierda, casa del Capítulo de San Gil, número 17 y otra de don Pablo Ripoll. Es la finca número 2.493, al tomo 1.053, folio 107.

Por el presente se cita a las personas ignoradas o desconocidas a las que pueda perjudicar la inscripción para que puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse al expediente dentro de diez días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario.

Núm. 882

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 435-B de 1981, seguido a instancia de «Europa de Intercambios Técnicos», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Jaime Guzmán Rodríguez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de marzo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, número 1, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Quince estufas marca «Warm Morning», a gas-oil y por aire caliente; en 150.000 pesetas.
2. Un congelador marca «Linder»; en 25.000 pesetas.
3. Un congelador marca «Kelvinator»; en 25.000 pesetas.
4. Dos neveras, una marca «Edesa» y otra marca «Kelvinator»; en pesetas 24.000.
5. Una camioneta marca «Mercedes Benz», matrícula PM-6856-Z; en pesetas 300.000.

Total, 524.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 760

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 468 de 1980, sección A, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1981. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el Letrado don Fernando Abenia, contra don Julio Fernández Casado, doña Rosario Esteban Ortega, don Jenaro Lázaro Arriola, don Lorenzo Sancho Zaro, don Juan-Pablo Sancho Martínez, don José-M. Sancho Martínez y don Salvador Cortina Esteve, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados don Julio Fernández Casado, doña Rosario Esteban Ortega, don Jenaro Lázaro Arriola, don Lorenzo Sancho Zaro, don Juan-Pablo Sancho Martínez, don José-M. Sancho Martínez y don Salvador Cortina Esteve, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.876.324 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Julio Fernández Casado, doña Rosario Esteban Ortega, don Jenaro Lázaro Arriola, don Lorenzo Sancho Zaro, don Juan-Pablo Sancho Martínez y José-María Sancho Martínez, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 994

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 63-B de 1982, seguido a instancia de «Fuyma», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Joaquín Espinela Zamora, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de marzo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a la venta de grifería y objetos de saneamiento, sito en calle Froilán de la Serna, núm. 1 duplicado, propiedad de don José Gracián García; en 300.000 pesetas.

2. Veinte barras de tubos de coche, de 28; en 20.000 pesetas.

3. Veinte barras de tubos de coche, de 15; en 18.000 pesetas.

4. Veinte barras de tubos de coche, de 12; en 15.000 pesetas.

Total, 353.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 931

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 101 de 1983-A, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, contra otra y herederos desconocidos de don Tomás Racho Hernando, sobre acción reivindicatoria y otros extremos, por la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos de don Tomás Racho Hernando, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y haciéndoles saber que se encuentran en este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 937

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 1.635 de 1982, sección A, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1982. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don Juan L. Gimeno Tejedor, domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, y defendido por el Letrado don Miguel-Angel López Marco, contra «Banco de Moneda y Sello», S. A., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado «Banco de Moneda y Sello», S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Juan L. Gimeno Tejedor de la cantidad de 100.000 pesetas importe capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto, así como los gastos

del mismo a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero».

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, declarada en rebelía, «Banco de Moneda y Sello», S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 947

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.226 de 1980, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Manuel Corral Díaz y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Parcela de terreno en urbanización «Son Vitamina del Mar», del término de Alayor, identificada con el número 196 del plano parcelario, con una superficie de 500 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 195; Sur, vial; Este, parcela 193, y al Oeste, con la 197. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón al tomo 1.020. Su Valor 250.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 943

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio número 40-B

de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Manuel Frías Barrera y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de abril de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle Luz, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad del señor Frías:

1. Un turismo marca «Seat 1.500», con placa de matrícula Z-33.151; en pesetas 15.000.

Propiedad del señor Guil:

2. Un turismo marca «Seat 124-D», con placa de matrícula Z-6.908-A; en pesetas 125.000.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 702

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de medidas provisionales, dimanante de los autos número 467 de 1982-A, sobre divorcio, a instancia de doña Evelia Abad Anzano, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales, designado de oficio, señor Ortiz Enfedaque, contra su esposo, don Miguel Esteban Franco, en ignorado paradero, por lo que y por resolución de esta fecha se ha acordado notificarle el auto dictado en dicha pieza en el día de hoy, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de doña Evelia Abad Anzano, acuerda que mientras se tramite el proceso de divorcio promovido por la citada señora Abad Anzano rijan provisionalmente las siguientes medidas:

1.ª Facultar a doña Evelia Abad Anzano para vivir separada de su marido, don Miguel Esteban Franco, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.ª Entender revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro y entender cesada la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.ª Encomendar a doña Evelia Abad Anzano la guarda y custodia de las hijas del matrimonio, menores de edad, llamadas Cristina-Yolanda y Belén.

4.ª Atribuir a doña Evelia Abad Anzano para ella y sus hijas el uso exclusivo de la vivienda familiar, sita en esta capital (calle Montecarmelo, número 20), así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

5.ª Fijar en 30.000 pesetas la cantidad que don Miguel Esteban Franco deberá entregar mensualmente a la señora Abad Anzano en concepto de alimentos para las hijas que con la misma quedan.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en este incidente.

Notifíquese la presente resolución al Procurador señor Ortiz Enfedaque, al Ministerio fiscal y, por edictos, al marido demandado.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del número 5 de esta capital; doy fe. — José-Esteban Rodríguez Pesquera. — Ante mí, Vicente Martínez del Casero». (Firmados y rubricados).

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-E. Rodríguez. — El Secretario, Vicente Martínez.

Núm. 751

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de medidas provisionales número 481 de 1982-B, instadas por doña Sara Martín Gracia, representada por el Procurador señor Peiré, que litiga en concepto de pobre, contra don Jesús Opic Rodrigo, al que, por hallarse en ignorado paradero, se notifica que con esta fecha se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Sara Martín Gracia, acuerda que, mientras se tramite el proceso de separación conyugal promovido por la citada señora Martín Gracia, rijan, provisionalmente, las siguientes medidas:

1.ª Facultar a doña Sara Martín Gracia para vivir separada de su esposo, don Jesús Opic Rodrigo, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.ª Entender revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro, y entender cesada la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.ª Encomendar a doña Sara Martín Gracia la guarda y custodia del hijo del matrimonio, menor de edad, llamado José-Javier Opic Martín.

4.ª Atribuir a doña Sara Martín Gracia, para ella y su hijo, el uso exclusivo de la vivienda familiar, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

5.ª Fijar en 15.000 pesetas la cantidad que don Jesús Opic Rodrigo deberá entregar mensualmente a la señora Martín Gracia como contribución al levantamiento de las cargas familiares. Dicha cantidad se abonará, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y se actualizará anualmente, conforme a las variaciones del coste

de la vida y de acuerdo con los índices de precios al consumo que publique el organismo competente.

Que por el contrario procede denegar la concesión de «litis expensas» solicitada.

Todo ello sin expresa imposición de costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese la presente resolución al Procurador señor Peiré Aguirre, al Ministerio fiscal y, por edictos, al marido demandado.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de este Juzgado; doy fe». — (Firmados y rubricados).

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 752

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza número 375 de 1982-A, a instancia de doña María-Pilar Guerrero Arbej, para litigar en su día contra su esposo, don José-Miguel López Cuello, en demanda de separación matrimonial, no comparecido, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen, por lo que, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos en 13 de enero de 1983, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de doña María-Pilar Guerrero Arbej, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su marido, don José-Miguel López Cuello, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene promovido.

Notifíquese la presente sentencia a la Procuradora señora Cabeza Irigoyen, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al marido no comparecido, si dentro de tercero día no se insta por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 753

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 399 de 1982-A se tramitan autos de divorcio y de pobreza a instancia de don Francisco Javier Milián Pérez, representado por el Procurador, designado de oficio, señor Capapé Félez, contra su esposa, doña Agustina Sebastián Gascón, la cual, en la actualidad se encuentra en ignorado pa-

radero, por lo que, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazarla por medio del presente a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, en su caso, formule reconvencción, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 754

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza, dimanante de los autos número 399 de 1982-A, sobre divorcio, a instancia de don Francisco-Javier Milián Pérez, representado por el Procurador, designado de oficio, señor Capapé Félez, contra su esposa, doña Agustina Sebastián Gascón, la cual en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por lo que, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazarla por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 764

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza dimanantes de los números 454 de 1982-A, sobre divorcio, a instancia de don Antonio Uliaque Procas, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Maestro Zaldívar, contra su esposa, doña Josefina Jiménez López, no comparecida, por lo que, y por resolución del día de la fecha se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos, en 13 de enero de 1983, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Maestro Zaldívar, en nombre y representación de don Antonio Uliaque Procas, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, al citado, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposa doña Josefina Jiménez López, en el proceso de divorcio que el primero tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Maestro Zaldívar, al señor Abogado del Estado y, por edictos, a la demandada no comparecida, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 765

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanantes del número 434 de 1982-A, sobre medidas provisionales, a instancia de doña María del Carmen Tris Giménez, representada por la Procuradora señora Sierra Parroque, contra su esposo don Joaquín Domínguez Viejo, declarado en situación procesal de rebeldía, por lo que, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos en 13 de enero de 1983, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Sierra Parroque, en nombre y representación de doña María del Carmen Tris Giménez, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su marido, don Joaquín Domínguez Viejo, en los autos de medidas provisionales que la primera tiene promovidos.

Notifíquesele esta sentencia a la Procuradora señora Sierra Parroque, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al marido no comparecido, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 930

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 359 de 1982-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña Francisca Pavón Reinoso, contra don Javier Pérez, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, en la que cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de 1983. — En nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 359 de 1982, instado por doña Francisca Pavón Reinoso, mayor de edad, empleada de hogar, vecina de Bordeta, provincia de Lérida (calle Bellavista, número 36), representada por el Procurador señor San Pío Sierra y dirigida por el Letrado señor Alonso Terraza, contra don Javier Pérez Pérez, mayor de edad, casado, yesero, con domicilio actual desconocido, y declarado rebelde por su incomparecencia, sobre divorcio sin acuerdo, y...

Fallo: Que accediendo a lo solicitado por la representación de doña Francisca Pavón Reinoso, acreditada en el Procurador señor San Pío Sierra, debo declarar,

como declaro, el divorcio de aquella y su esposo, don Javier Pérez Pérez y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas. Se dejan sin efecto las medidas adoptadas en auto de fecha 20 de octubre pasado, en pieza incidental de medidas provisionales, donde se llevará nota correspondiente, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente a las partes, practicándose la del demandado por medio de edictos, y una vez firme la misma comuníquese a los Registros Civiles de Mequinenza y Lérida para las anotaciones oportunas, y remítase copia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Javier Pérez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 763

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor Magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en autos de divorcio número 17 de 1983-A, instados por doña María-Pilar Rodríguez Sánchez, representada por el Procurador señor Salinas, se ha admitido la demanda y acordado dar traslado de la misma al demandado, y, en consecuencia, por el presente edicto se emplaza al referido demandado don Gonzalo Navarro Lausín, de domicilio desconocido, para que dentro del término de veinte días comparezca en forma en dichos autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario judicial.

Núm. 703

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, dimanante de autos de divorcio 491 de 1982-A, de este Juzgado, se sigue pieza separada sobre solicitud del beneficio de pobreza legal instada por don José Almiñana Puigcerver, siendo la parte contraria la demandada en aquellos autos, doña Manuela Martí Balaguer, y habiéndose acordado así, por el presente se emplaza a dicha demandada doña Manuela Martí Balaguer, para que dentro del término de seis días comparezca en dichas actuaciones en forma legal y conteste la demanda, con apercibimiento de que en otro caso se sustanciará el inci-

dente únicamente entre la parte solicitante y el señor Abogado del Estado, y haciéndole saber que tiene a su disposición, en este Juzgado, copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario judicial.

Núm. 762

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 16 de 1983-B, que se siguen en este Juzgado, por demanda de divorcio, formulada por don José-Andrés Fabra, representado por el Procurador señor Salinas Cervetto, por medio de la presente se emplaza a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste la demanda, haciéndole saber que obran en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María-Alegría Escudero Escudero expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

Núm. 811

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 159 de 1982, a instancia del «Banco Popular Español», S. A., contra «Urbanizaciones BÍlbilis», S. A.; Fernando J. Franco Torres, Lucía Navarro, Ignacia Franco Pérez y Jesús Franco Pérez, sobre reclamación de 1.840.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 14 de diciembre de 1982. — El señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Banco Popular Español», S. A., representada por el Procurador don Angel Alonso Genis y dirigida por el Letrado don José-María Hernández Burriel, y de otra, como demandada «Urbanizaciones BÍlbilis», S. A.; Fernando J. Franco Torres, Lucía Navarro, Ignacia Franco Pérez y Jesús Franco, sin representación ni dirección, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de «Urbanizaciones BÍlbilis», Fernando-Jesús Franco Torres y Lucía Navarro, Ignacia Franco Pérez y Jesús Franco, y con su valor hacer entero y cumplido pago al «Banco Popular Español», S. A., de las 1.840.000 pesetas

reclamadas de principal, los intereses legales de la cantidad reclamada, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué, (Rubricado).

Publicación. — Lérida, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. — María-Jesús López. (Rubricada).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía «Urbanizaciones BÍlbilis», S. A.; Fernando-J. Franco Torres, Lucía Navarro, Ignacia Franco Pérez y Jesús Franco Pérez expido y firmo el presente en Calatayud a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio-Carlos Arqué Bescós. — La Secretaria, María-Jesús López.

Juzgados de Instrucción

Núm. 911

JUZGADO NUM. 4. - MADRID

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado Juez central de instrucción del número 4 de Madrid;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 98-82, tramitado por el procedimiento ordinario, por el delito de estafa en cadena, contra José Rodrigo Carrascosa, Miguel Murillo Sola y otros componentes del Consejo de Administración de la entidad denominada «Banco Filatélico Nacional», S. A. («Banfinasa») con delegaciones abiertas en Barcelona, Valencia, Zaragoza, Viladecans (Barcelona), Madrid, Sevilla, Cuéllar (Segovia), Molina de Aragón (Guadalajara), Lérida, Cortes (Navarra) y Mallén (Zaragoza), cuya finalidad consistía en que por la expresada entidad «Banfinasa», y mediante el ofrecimiento a los presuntos inversores de rentabilidades muy elevadas de interés anual sobre el capital invertido, se procedía a la captación de presuntos inversores para inversiones de las cantidades aportadas en valores filatélicos, mediante imposiciones a plazo fijo y rescate de los mismos al vencimiento de aquéllos, sin que se llevara a efecto el cumplimiento de las condiciones estipuladas, retrasándose en los pagos de los intereses convenidos y procediendo al cierre de diversas delegaciones abiertas por los mismos, habiéndose negado a la devolución de las imposiciones efectuadas y pago de los intereses vencidos, y restituyendo afectados un número aproximado de cien inversores, por lo que se ha acordado que por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines Oficiales» de las provincias de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Madrid, Sevilla, Segovia, Guadalajara y Lérida, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de que si lo consideran oportuno se puedan personar en las actuaciones expresadas, ejercitando los derechos que estimen les asisten.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado-Juez, Carlos Divar Blanco. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 901

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 521 de 1982 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1983. — El señor don Francisco Javier Cantero Ariztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; Isabel Pérez Gracia, de 36 años, casada, empleada, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciante, y Carmen López Grau, de 56 años, sus labores, hija de Francisco y de Prudencia, natural de Albalate, de esta vecindad (calle Duquesa de Villahermosa, número 4), como denunciada, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada Carmen López Grau, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles a la denunciante Isabel Pérez Gracia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Ariztegui». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Isabel Pérez Gracia expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 966

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 76 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Enrique Pérez Cajal, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Margarita Hernández Pobo, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Telefunken», modelo «Palcator», de 22 pulgadas; valorado en 45.000 pesetas.

Una lavadora marca «New-Pol», automática, modelo «Línea S-37»; valorada en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Super-Ser», de dos puertas y de tres estrellas; valorado en 12.000 pesetas.

Un mueble librería de cinco cuerpos, con estantes, puertas y ocho cajones, en color caoba claro, de fórmica; valorado en 22.000 pesetas.

Una mesa de centro, de 1'20 x 0'80 metros, con base haciendo dibujos en alabastro y con encimera de cristal; valorada en 3.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 21 de febrero, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en la avenida de Cataluña, núm. 298, casa 12, quinto B.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco J. Cantero. El Secretario.

Núm. 967

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 219 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Felipe García Morata, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Juan-José García Navío, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un ómnibus marca «Guy», con placa de matrícula M-571.456, bastidor número Wum-5829; valorado en pesetas 90.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 21 de febrero, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, domiciliado en el edificio «Habitat Don 2000», casa 9, piso noveno izquierda.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco J. Cantero. El Secretario.

Núm. 965

JUZGADO NUM. 4

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 31 de 1981, seguidos a instancia de «Giménez Lombard y Compañía», S. A., representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra doña Mercedes Ostalé Gracia, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor marca «Sylvania 12», de 21 pulgadas; en 5.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, de la marca «Philips», modelo 229; en 12.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en pana acrílica; en 10.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 24 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Mercedes Ostalé Gracia, domiciliada en calle Germana de Foix, 17, primero derecha, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco J. Cantero. El Secretario.

Núm. 976

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 722 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel-María Fernández Niebla, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 15 de febrero de 1983 y hora de las doce veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.060

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.728 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Mohamed Driamech Abde-rahman, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 22 de febrero de 1983 y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.061

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.876 de 1982 se ha acordado

citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José López Rodríguez, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 22 de febrero de 1983 y hora de las doce diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.062

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.402 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Mr. Michile Zuerala, como denunciante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 22 de febrero de 1983 y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 569

JUZGADO NUM. 5

Don José Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 80 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Germán Rey Burró, contra don Carlos Santos Agustín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con rebaja del 25 por 100 de su precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un televisor en color, marca «Sanyo», de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Edesa», de 230 litros; valorado en 9.000 pesetas.

3. Una lavadora superautomática, marca «Sigma»; valorada en 15.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, núms. 1-3, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 903

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 889 de 1982, seguido por denuncia de Joaquín Val Salvador, contra Rafael Ramos León, por el hecho de daños por imprudencia se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 4 de noviembre de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Rafael Ramos León...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Ramos León, como autor responsable de una falta de imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a Joaquín Val Salvador en la suma de pesetas 37.682.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Ramos León expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 905

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 531 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Angel Ramírez Palau, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (paseo del Rey, núm. 34), para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 23 de febrero de 1983 y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 906

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 861 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Cáceres Artero, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 23 de febrero de 1983 y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los

medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 907

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.062 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Mariano Bernad Guillet, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 23 de febrero de 1983 y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 902

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.817 de 1982 sobre daños por imprudencia, contra Kralled David Jibril, que tuvo su domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 20, quinto C, y cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 11.635 pesetas habiéndose acordado dar vista de la misma por término de tres días al aludido penado, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Kralled David Jibril, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres — El Secretario.

Núm. 807

JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.240 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez de distrito del número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños, número 1.240 de 1982, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra la denunciada María-Carmen González Peña, de 25 años, hija de Andrea de José, casada, camarera, natural de Logroño y en ignorado paradero, y como denunciante, Antonio Lope Martínez, de 50 años, hijo de Eduardo y de Felisa, casado, metalúrgico, natural de Villanueva de Gállego (Zaragoza) y vecino de esta ciudad, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Carmen González Peña a la pena

de tres días de arresto menor, indemnizar a Antonio Lope Martínez en la cantidad de 14.900 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la denunciada María-Carmen González Peña, por medio de cédula, a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — C. A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que una vez publicada sirva de notificación en forma a la condenada María-Carmen González Peña, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, C. A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 613

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.232 de 1982, contra Julián del Río Gago, sobre daños en accidente de tráfico, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 45 pesetas.
Tramitación juicio, 440.
Diligencias previas, 70.
Cumplimiento despachos, 165.
Ejecución sentencia, 65.
6 por 100 tasación costas, 330.
Total tasas, 1.115.
Multa impuesta en sentencia firme, 3.000.

Reintegros actuaciones, 780.
Pólizas Administración Justicia, 360.
Peritos, en actuaciones, honorarios, 800.
Indemnizaciones a José-María Serrano Arruego, 10.650.

Dietas y locomociones funcionarios, 300.
Total general, 17.005 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Julián del Río Gago, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 614

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.571-82, contra José-Luis Vaquero, sobre lesiones por agresión, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial»

de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 45 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 35.
Ejecución sentencia, 65.
6 por 100 tasación costas, 330.
Médico forense, 275.
Total tasas, 970.
Reintegros actuaciones, 655.
Pólizas Administración Justicia, 360.
Indemnizaciones a Emilio-José Igea Igea, 7.000.

Dietas y locomociones funcionarios, 350.
Total general, 9.335 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Luis Vaquero, que se halla en paradero desconocido, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 705

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 713 de 1982, contra Pedro-Manuel Apezteguía Larralde, sobre estafa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 640.
Ejecución sentencia, 70.
6 por 100 costas, 330.
Total tasas, 1.330.
Reintegros actuaciones, 905.
Pólizas Administración Justicia, 480.
Indemnizaciones: A Luis-Antonio Hernández Martínez, 4.310.

Dietas y locomoción funcionarios, 400.
Total general, 7.425 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Pedro-Manuel Apezteguía Larralde, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 970

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 30 de 1981, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Manufacturas Badía y Sinfines Bonet», S. A., representada por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra don Daniel Martín Sevilla, se ha acordado en ejecución de sentencia firme sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se re-

señan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

Un coche marca «Simca», modelo 1000, matrícula P-18.331; valorado en 25.000 pesetas.

Un camión marca «Sava», matrícula LE-58.125; valorado en 50.000 pesetas.
Total, 75.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los expresados vehículos se celebrará el próximo día 22 de febrero, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 1.059

JUZGADO NUM. 7

Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.186 de 1982, seguidos por daños en tráfico, contra Juan Brell Sernegué, por el presente se cita al expresado denunciado y a Amelia Cerezal Cerezal, responsable civil subsidiaria, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 15 de febrero de 1983 y hora de las diez cincuenta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 963

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago de las costas tasadas en juicio de desahucio

seguido en este Juzgado bajo el número 305 de 1982, por falta de pago de local, a instancia de don Manuel Carrión Aliaga, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María-Nieves Omella Gil, contra don Serafín Ruiz Romero, vecino de esta ciudad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un mueble librería de tres cuerpos, nuevo, de color caoba, de 2 metros de alto por 1 metro de ancho y 43 centímetros de fondo; el cuerpo central con cuatro puertas de cristales y tres cajones en la parte inferior; un lateral con cuatro baldas y dos puertas de madera en la parte inferior, y el otro lateral con dos puertas en la parte superior, otra en la central y dos en la inferior; tasado en 25.000 pesetas.

Un mueble secreter de 1,20 x 0,40 metros, con tres cajones y una puerta en la parte superior; tasado en pesetas 5.000.

Doce cuerpos con seis cajones abajo y tres estantes arriba, de 1,90 de altura, 0,70 de anchura y 0,44 de profundidad; tasados en 84.000 pesetas.

Un armario ropero de la misma altura y profundidad y 95 centímetros de fondo; tasado en 10.000 pesetas.

Un mueble de dos cuerpos, uno de ellos de 1,90 x 0,40 x 0,80 metros, aproximadamente, con seis cajones y tres baldas; tasado en 14.000 pesetas.

Una mesa de comedor plegable, de madera clara, de forma cuadrada, de 1,10 x 1,10 metros, con cuerpo cerrado como pie y dos banquetas haciendo juego; tasado en 5.000 pesetas.

Un banco de madera clara, de 1 por 0,40 centímetros; tasado en 2.000 pesetas.

Una mesa de bambú, de cuatro patas, con dos bases de cristal, de 1,10 por 0,45 metros, y un armario y una mesa con base cilíndrica de 90 centímetros de diámetro, haciendo juego; tasado en 12.000 pesetas.

Un armazón, con su somier correspondiente, de sofá-cama nido; tasado en 2.000 pesetas.

Un mueble adicional de 1,10 por 0,70 por 0,44 de fondo; tasado en 3.000 pesetas.

Un armario ropero de 1,90 x 0,55 metros; tasado en 5.000 pesetas.

Un armazón de mesa de escritorio; tasado en 2.000 pesetas.

Una rinconera con estantes, de 2 metros de largo por 40 centímetros de ancho; tasada en 2.000 pesetas.

Dos mesitas de noche, sin barnizar; tasadas en 1.000 pesetas.

Un mueble de 1 x 0,40 metros, con un cajón en la parte superior y una

plataforma para discos y aparato de música; tasado en 2.000 pesetas.

Dos mesas de centro, con base de cristal, de 1 x 0,50 metros; tasadas en 3.000 pesetas.

Una mesa de estudio, con apoyapiés metálico, de 0,90 x 0,30 metros, y con dos cajones; tasada en 4.000 pesetas.

Una mesa de comedor, extensible, de madera oscura y superficie redonda, de 1,10 metros de diámetro; tasada en 5.000 pesetas.

Un dormitorio compuesto de cama, dos mesillas y un comodín, en madera aglomerada, llevando las dos mesillas encima de mármol; en 20.000 pesetas.

Una cama de 80 centímetros, con su respectivo somier, de madera aglomerada; tasada en 3.000 pesetas.

Siete sillas de madera, con asiento de paja, sin barnizar; tasadas en pesetas 2.500.

Doce somieres, de 80 centímetros cada uno; tasados en 4.000 pesetas.

Un somier de 1,35 metros, con ruedas; tasado en 500 pesetas.

Dos somieres de cama plegable, de 80 centímetros; tasados en 4.000 pesetas.

Un parque de niño, marca "Jané"; tasado en 1.000 pesetas.

Un rollo de tela de cortina calada, en color crema; tasado en 2.000 pesetas.

Una tumbona, de flores de color azul; tasada en 4.000 pesetas.

Un sillón con armazón metálico, de color crema, con los cojines correspondientes; tasado en 2.000 pesetas.

Seis cojines, tres de ellos de color verde y tres de color marrón; tasados en 2.000 pesetas.

Un juego de diez lámparas, redondas, plateadas; tasado en 5.000 pesetas.

Un juego con tres apliques, de aparato de luz, de forma parabólica y plateados; tasado en 2.000 pesetas.

Tres colchones de espuma; tasados en 3.000 pesetas.

Diferentes planchas de madera y tablonces de distintas medidas; tasados en 3.000 pesetas.

Un banco y una mesa de carpintería, en mal estado; tasado en 1.000 pesetas.

Once gatos para fijación, marca "Hurco"; tasados en 6.000 pesetas.

Una caja con tornillos, abrazaderas, tacos, clavos, chinchetas y otros artículos; tasada en 1.000 pesetas.

Un pico sin estrenar (herramienta para picar); tasado en 500 pesetas.

Una estantería de aglomerado, de tres cuerpos, con seis aparadores en los laterales y cinco en el central; tasada en 2.000 pesetas.

Una estantería de aglomerado, de color oscuro, con varios estantes; tasada en 2.000 pesetas.

Un armario metálico, de 1,10 x 0,42 metros, aproximadamente, marca "Ofitra", con cuatro cajones archivadores; tasado en 6.000 pesetas.

Tres cuerpos de oficina, de 1,40 de alto por 0,80 de ancho y 0,40 metros de profundidad, el uno con dos puertas, otro con dos baldas y tres cajones en la parte inferior y el tercero con dos puertas en la parte inferior, una en la central y balda abierta en la parte superior; tasados en 18.000 pesetas.

Dos bandejas metálicas, de oficina; tasadas en 500 pesetas.

Un módulo forrado en gris jaspeado y blanco; tasado en 2.000 pesetas.

Total, 283.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el próximo día 23 de febrero, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes están en poder y depósito de don Antonio Fustero Alfranca, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Alvaro de Bazán, número 8, piso sexto izquierda.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 974

JUZGADO NUM. 8

Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.211 de 1982, seguidos por estafa, contra Margaret Mary Williams, por el presente se cita a la misma, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito núm. 8 de Zaragoza el día 21 de febrero de 1983 y hora de las diez treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones